



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA,

VISTO el EE-2231-2025, del registro del I.P.V.y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 76/2025,(segundo llamado de Cont. Dir. N° 73/2025.-) caratulado "Reparación –Toyota Etios –Dominio: AF428VT".

Que en orden N° 42 mediante NOTA-AEF-151-2026 el Director Gral. de Económico Financiera solicita declarar fracasada la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 76/2025, (segundo llamado de Cont.Dir.N° 73/2025.-) por considerar luego de haber evaluado costos y beneficios de no adjudicar a Celentano Motors S.A, que proceder con la contratación resultaría en un inconveniente para el Instituto por las pérdidas de las garantías que se producirían.

Que en orden 23 se adjunta la captura de pantalla del GEN Financiero, de la Declaración como Fracasada en el Sistema informático.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que declare fracasada la Contratación Directa por adjudicación Simple N° 76/2025, (segundo llamado de Cont.Dir. N° 73/2025.-)

Que el Área Asuntos jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en Leyes Provinciales N° 14, N° 495 y N° 1015; Título I, Capítulo II, Artículos 18º, inciso c); Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23, Anexo I; Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución de Contaduría General N° 43/22 y N° 205/24 y Resolución O.P.C N° 17/21, Anexo I,Cap.I, Inc. b), punto 1.1, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 76/2025, (segundo llamado de Cont.Dir. N° 73/2025),tendiente a la reparacion y su consecuente mantenimiento de Garantia del vehiculo oficial del I.P.V.y H. Marca: Toyota, Modelo: Etios, Dominio: AF428VT., encuadrando el procedimiento en el marco de las Leyes Provinciales N° 14, N° 495 y N° 1015; Título I, Capítulo II, Artículos 18º, inciso c); Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23, Anexo I; Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución de Contaduría General N° 43/22 y N° 205/24 y Resolución O.P.C N° 17/21, Anexo I,Cap.I, Inc. b), punto 1.1, sus modificatorias y complementarias; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

